COMITÉ DE EVALUACION
GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 22/ 2013

"ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM".-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 18/12/2013.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 0239/2013 G.A.P**.de fecha **15/10/2013**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Educación Lic. Edgar Ramón Franco Meza,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 –ID. Nº 264.586,** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM",** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Secretario de Educación y Cultura remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº0239/13 G.A.P. de fecha 15 de octubre del 2013**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional, Nº 01/2014, (ID Nº 264.586)**, para la **"ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM".-**

Juan Leonardo Rodas Avalos
Abogado
Mat. Nº 7139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Meza
Secretaría de Educación y Cultura

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado es en la **Modalidad de Contrato Abierto**, previéndose en la disponibilidad presupuestaria para el próximo periodo fiscal, **(año 2014)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 17.414.780.000, de acuerdo a los rubros para esta licitación se halla supeditados a la aprobación de la partida 848 (F.F.10.1, 30.6, 30.7, 30.8).-**

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL** y bajo la modalidad de contrato abierto (cantidad mínimas y máximas – Art. 3° de la Resolución DNCP N°1869/11.-

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 21 de noviembre del 2013, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en **Sección I– Numeral "D" en su inciso IAO 26.1.** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 18 de diciembre del 2013, siendo las **08:15, horas** se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	OFERTA ECONOMICA
1.VEGA S.A.	17.414.723.880.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación N° 01/14 y sus Anexos.-

5.1. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Como resultado del análisis de cada uno de los documentosen sus aspectos estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, se ha comprobado que la empresa**"VEGA S.A.",**ha presentado debidamente los documentos sustanciales y de carácter formal, exigidos en la **Sección VII – AnexoN° I** del **PBC** y conforme a los requisitos esenciales descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Meza
Secretaria de Educación y Cultura

Contrataciones Públicas. Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE LA OFERTA ECONOMICA.-

Siendo la empresa VEGA S.A. la única oferta se procede a la verificación del precio de la misma teniendo en cuenta que ha cumplido con el suministro de las documentaciones basicas de carácter sustancial. Para ello, se considera total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
VEGA S.A.	17.414.723.880.-

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa**"VEGA S.A.",**ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el **rubro 848 (F.F.10.1, 30.6, 30.7, 30.8),** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el**art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

5.3. SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, SEGÚN LOS PARAMETROS ESTIPULADOS EN LA SECCION II – NUMERAL (2), HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2010, 2011,2012.-

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente	834.309.786		559.234.100		1.254.521.778			
Pasivo Corriente	3.535.203	236,00	7.353.907	76,05	681.561.582	1,84	104,63	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total	3.535.203		7.353.907		681.561.582			
Activo Total	891.176.441	0,00	1.063.406.476	0,01	1.763.224.084	0,39	0,13	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente -	834.309.786		559.234.100		1.254.521.778			
Pasivo Corriente	3.535.203	830.774.583	7.353.907	551.880.193	681.561.582	572.960.196	651.871.657	CUMPLE

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mena
Secretaria de Educación y Cultura

En el cuadro precedente se demuestra que la empresa **"VEGA S.A."**, posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicadas, conforme a lo requerido en el PBC.-

ANTIGUEDAD Y EXPERIENCIA:

La empresa "VEGA S.A." presenta existencia legal de ocho (8) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada por Escribanía Publico de los estatutos sociales, según lo requerido en el PBC. Asimismo presenta experiencias generales, conforme a las copias de contratos de servicios similares a lo propuesto por volúmenes superiores al 50% del monto ofertado en la presente licitación, demostrando que posee experiencia para ejecutar el contrato. La empresa **"VEGA S.A."**, presenta documentos que acreditan su inscripción en **"SENACSA, INAN** y presenta **Cartelera de Clientes**.

CAPACIDAD TECNICAS:

Que, posteriormente se procedió a la evaluación en su aspecto Técnico de la empresa **"VEGA S.A."**, en la que se analizo en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad el producto ofertado de la marca **LACTOLANDA**, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el producto en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **Sección III – Numeral 1 del P.B.C**.

5.4. CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, se observa que, la única oferta presentada correspondiente a la empresa **"VEGA S.A."**, de acuerdo a la documentación presentada, cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato de provisión en forma satisfactoria a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el PBC, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

5.5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mora
Secretaria de Educación y Cultura

y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.5. **ADJUDICAR** a la empresa **"VEGA S.A."**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional, N° 01/2014, (ID N° 264.586)**, para la **"ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM"**, *por el precio total máximo de G.17.414.723.880. (Guaraníes Diecisiete mil cuatrocientos catorce millones setecientos veintitrés mil ochocientos ochenta.-) – IVA incluido.-*

5.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **848 F.F.10.1, 30.6., 30.7, 30.8.**del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio 2.014.*La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2014.-*

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 18 de diciembre de 2013

Comité de Evaluación:

Abog. Juan Leonardo Rodas A.
Asesor Jurídico Asesoría
Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Estela M. Peralta. L.
Jurídica de la UOC

Lic. Edgar R. Franco Meza
Secretario de Educación
Lic. Edgar Ramón Franco Meza
Secretaría de Educación y Cultura